

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**19657** Orden EDU/3308/2010, de 9 de diciembre, por la que, en cumplimiento de sentencia, se nombra en la especialidad de «Educación Artística» a la funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, doña María Montserrat Pérez-Carrión Montañés.

Por Orden ECI/2067/2007, de 2 de julio («BOE» del 12), a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 2 de enero de 2006.

En cumplimiento de la sentencia dictada el 7 de junio de 2010 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 20/2008 interpuesto por doña María Montserrat Pérez-Carrión Montañés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Incluir en el nombramiento de doña María Montserrat Pérez-Carrión Montañés, funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación con número de Registro Personal 2289336224 A0510, la especialidad de «Educación Artística».

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de diciembre de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.